



1748

DICTAMEN TÉCNICO VMAF N° 39/2025

REF. : Análisis de Informe Técnico de Justificación en el marco del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/2025.

FECHA : 18 de noviembre de 2025

La Dirección de Bienes y Suministros pone a consideración su Informe Técnico de Justificación de la no inclusión dentro del Plan Anual de Contrataciones del llamado **“LPN N° 101/24 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC – ID 454177”**, el cual no fue incluido en la planificación inicial.

El Viceministerio de Administración y Finanzas, en base a sus atribuciones a través de la Dirección de Planificación Económica, ha solicitado a todas las Unidades Ejecutoras y dependencias de este Ministerio remitan, dentro del plazo respectivo, los diferentes proyectos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones.

A continuación, se detalla en un breve resumen lo manifestado en el Informe técnico de justificación remitida por la Dirección de Bienes y Suministros, que, entre otras cosas, señala lo siguiente;

1) Antecedentes

Qué, la Resolución MOPC N° 1790/24 de fecha 03/10/24 “POR LA CUAL SE INCORPORA EL PROCEDIMIENTO NO PLANIFICADO, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 101/24 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC CON ID 454177”

Qué la Resolución DNCP N° 892/25 de fecha 01/04/25 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACIÓN”

Qué, el reparo de la etapa de Adjudicación por parte de la DNCP ha sido efectuada en fecha 11/11/25 con la siguiente observación “... Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP N° 892/25 que entró en vigencia en fecha 15 de mayo de 2025, la convocante

Econ. Margo Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación”

2) Justificación Técnica

*Esta Unidad requirente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 892/25; que dispone en su **Artículo 2°** que aquellos procesos que no hayan sido incluidos en el PAC deberán ser justificados en base a un dictamen firmado por la máxima autoridad o en su defecto por el director financiero; así también la misma normativa en su **Artículo 7°**, expone en cuanto a Disposiciones Transitorias y aclara que el reglamento de referencia será aplicado con efecto retroactivo sin importar la etapa en la que se encuentre el proceso.*

Y, por tanto, se trae a colación que el proceso objeto de la presente ha sido una necesidad identificada en su oportunidad, pero sin la posibilidad de incluir en Plan Anual de Contrataciones 2024 por razones de carácter presupuestario (Sin disponibilidad).

Posterior al plazo de inclusión, se pudo subsanar y obtener el presupuesto correspondiente a fin de iniciar el proceso de licitación en el periodo fiscal 2024 y actualmente se requiere el correspondiente dictamen para cumplir con las etapas pendientes y lograr el inicio de la ejecución contractual.

Finalmente, sobre la base de estos antecedentes desde el Viceministerio de Administración y Finanzas, no hay reparos a lo expuesto en el Informe y por tanto se pueda dar continuidad a los procesos pertinentes.

Se adjunta informe técnico de la Dirección Responsable del proceso objeto de la presente y se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones para los trámites correspondientes.



Econ. MARCO ELIZECHE ALMEIDA, Viceministro
*** Viceministerio de Administración y Finanzas**

PC/VMAF

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.